

Santiago, 26 de febrero de 2025

Señor **Guillermo Tejo Jara**Fiscal Instructor

Superintendencia del Medio Ambiente **Presente.**

MAT.: Téngase presente lo que

indica.

EXP.: Rol D-168-2024, SMA.

De mi consideración:

Gonzalo Rodríguez Belmar, en representación de Metro S.A., según se acreditó, me dirijo a Usted en el marco del procedimiento sancionatorio Rol D-168-2024, seguido en contra de mi representada, asociado a la Unidad Fiscalizable "Línea 5- Taller San Eugenio", para poner en conocimiento de esta Superintendencia, ciertos hechos y medidas relacionadas a las acciones comprometidas en el Programa de Cumplimiento (PdC), presentado con fecha 29 de agosto de 2024, los que pasan a exponerse a continuación.

1. Notificación de la Resolución del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) que se pronuncia sobre la Consulta de Pertinencia de ingreso al SEIA del Proyecto "Galpón Acústico Taller San Eugenio, asociado a la Acción N°1 del PdC.

Con fecha 3 de febrero de 2025, fuimos notificados de la Resolución Exenta N°20251310127, de fecha 29 de enero de 2025, del SEA, que *Resuelve Consulta de Pertinencia de Ingreso al SEIA del Proyecto "Galpón Acústico Taller San Eugenio"*; la cual dispone que el referido proyecto <u>no está obligado</u> a someterse al SEIA, en forma previa a su ejecución.

En consecuencia, la construcción e implementación del encierro acústico propuesto no constituye, a juicio del SEA, un cambio de consideración que amerite su ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.



- 2. Ejecución e implementación de las siguientes medidas comprometidas en el marco del PdC.
 - i. Restricción de uso en periodo nocturno de la grúa horquilla en el exterior del Taller San Eugenio (**TSE**), asociado a la acción N°2 del PdC.
 - ii. Restricción de mantener encendidos o en ralentí los vehículos motorizados particulares en horario nocturno en el patio exterior del taller, asociado a la acción N°3 del PdC.
 - iii. Restricción de utilización de equipos de reproducción de audio en horario nocturno en el exterior del taller; asociado a la acción N°4 del PdC.

Finalmente, y a fin de acreditar los hechos y medidas informadas, se acompañan a esta presentación, los documentos que a continuación se indican:

- Resolución Exenta N°20251310127, de fecha 29 de enero de 2025, del SEA.
- Informativo N°1 "Medidas Operacionales Control de Ruido Talleres y Cocheras San Eugenio", elaborado por la Gerencia de Mantenimiento de Metro S.A. (vigente desde el día 29 de noviembre de 2024).
- Medios de verificación que acreditan la implementación y vigencia de las medidas comprometidas por Metro S.A. en el marco del PdC.

Por tanto, solicito a Usted tener por informado el cumplimiento de esta actividad, a fin de acreditar que Metro S.A. ya se encuentra cumpliendo lo comprometido a esta autoridad.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Gonzalo Rodríguez Belmar pp. Metro S.A.

RTM / MIC

Acercar a las personas a vivir una mejor ciudad